Franqueo concertado

Boletin Officia

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFILIAL

Lunga que les dros. Alesdes y Bestetarina rouban los números del Boluvir yaş sorrenpandan al distribe, disponiran gus as the an element an element and bembro, donce parameters have a real so del nazione signicate.

Les Borretaries enideten de caracren -thistopro tobarciracios santuacos nel makte, same se anandermesión, que dobeof verificantes ande alie.

SE PUBLICA LOS LUMES, MIÉROCLES Y VIERNES

Sin superios en la Contedería de la Dipatención previncial, a contro puestas ciarresta centimos si trimestra, caño perotas al sabatavo y quinco perotas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la succripción. Los pegas de lucia de la capidal se hacia por libranas del Gro munto, administradose colo salica en las superipciones de trimestras, y fulcamento por la bración de pasta con remita. Las superipciones atrandes se cobran con annente proporcionel.

Los Avuntamientos de cata previncia abonarán la succripción con agregio a la secula incerta yn circular de la Comisión provincial, publicada en los atrancesos de sete libraria de technología de ciclotante de 1905, los lugades montejante, sia funición, des postas al año.

Frigueros anciltos vantigames estalizaci de peacla.

ADVERTENCIA ROMOPIAL

Les disposiciones de les antoridades, encapto las que scen a feminante de parte no poble, les insecrares es-sistemante, asimismo suniquier augusto construente a-

staturata, sateriamo sundiquies annicio concermente la servicia sestoral que dimeno de las mumes, in de ta-torida pursionar previa el mago ateliarizato de reina-dadizar de petenta por encla llima de lisactoreo. Los acuacios a ore intro redecercio la cincular de la elementada per enclada fecha de distintuarios de 1800, se supopiediciam al convento de la distintuario de la co-seguente de distante al ocupación de la finación de la secuente por profesio, a secuencia de la cincular de la con-pre participa, a secuencia con estendido à la secta quel-por participa.

moneiguados Sonerinas es ignaria.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CIONSTIO DE MINISTROS

S. M. al klay Don Altonso XIII (Q. D. Q.), S. M. is Huina Defia Victoria Eugania y SS, AA, RR, et Principa da Asturias a Inientes, cuatinden sin revected an en importante BRIDG.

De igual beneficio distratas las demis personas de la Augusta Reel

(Passis del día 11 de septiembre de 1917)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

limo, Sr.: Vista la Real orden de 18 del actual, dictada por el Ministerio de Hacienda, estableciendo las reglas convenientes para la econo mia necesaria de papei en las tramitaciones referentes a los expedientes y servicios de carácter adminis-Iretivo.

S. M. et Rey (Q. D. G.) ha tent-do a bien dispener lo sigulente: 1.° Que alcha Real orden se ha-

ga extensiva y se cumplimente en to-das sus partes por las dependencies de todo orden, tanto central como provinciales, que dependan de este

Ministerio. 2º Que en cumpilmiento del ar-tículo 5.º de dicha disposición, se ordene por los Gobernadores a los Alceldes las instrucciones oportunas, a fin de que respetándose, don-de exista, la pequeña industria do recogida de trapos, papeles vicios y desperdicios en general utilizables Como primera materia en la fabrica-Clon de papel, se cuide de que lus operaciones correspondientes al particular se lleven a cabo con todo esmero para asi gurer el destino de las materias recogidas, bien a las fá-bricas de papel actualmente establecidas, bien e la Pábrica Nacional de la Moneda y Timbre, cuando funcione en ella el correspondiente taller de elaboración de pastas de papel.

5.º Que por todos los Departa-

mentos y Secciones de este Ministerio se tengan muy en cuenta para el despacho de expedientes y demás asuntos, forma de las publicaciones oficiales y conservación de papeles es los archivos, se adopten todas las medidas necesarias para la proce-dente economia de papel en la forma y orientación a que se refiere di-cha Real orden, dentro de la naturaleza de los respectivos servicios. con el fin expresado de obtener la mayor restricción posible en el consumo de papel.

Que se comunique a la Subecreteria de este Ministerio, con toda urgencia, las medidas adoptadas, a fin de que el servicio indicado se reslice con toda prontitud y en las condiciones perseguidas a los efectos referentes.

De Resi orden io digo a V. i. para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1917.— Sanchez Guerra.

Señor Subsecretario de este Minis-

(Gaceta del día 25 de agosto de 1917.)

Godiseno sivil de la prorucia

Estadistica de carranjes

Habiendo observado grandes e inexplicables variaciones in los detos remitidos, comparados con los existentes en la Comisión provincial del Censo, los Ayuntamientos que ao marcionan en la relación adjunta, se servirán remitir a mi Autoridad, en el pixzo de quince dias, desde in inverción de esta circular en el Bo-LETÍN OFICIAL, un mievo estado de los carruajes de todas clases existentes en el término municipal, con arregio a lo dispuesto en el Bollerin Ovicial dei 8 de junto último; encargándoles la mayor diligencia y exactitud en los datos que comandopen, Al efecto recibirán por correo el impreso correspondiente,

León 6 de septiembre de 1917. El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Relación que se cita

Hospital de Orbigo Magaz do Cepeda

Quintana dei Castillo Truches Valderrey Val de San Lorenzo Ailja de los Melones Berclanos del Paramo Quintane del Marco San Esteban de Nogales San Pedro de Berclanos Santa Maria de la Isla Santa Maria del Paramo Cuadros Son Andrés del Rabanedo

Satlegos Valverde de la Virgen Villadangos Castrillo de Cabrera Priaranza del Bierzo San Esteban de Valdueza Boca de Huérgano Littin

Oscia de Sajambre Vegamián Sahagúa Vallectilo Villamartin de Don Sancho Villamoretiel de las Mates

Castrofuerte Quaendos do los Oteros Toral de los Guzmanes Vaidemore

Valdevimbre Valverde Enrique Villemandos Vidamañán

Cacabelos Camponatara Candla Coruilón

Sancedo Sobrado Cabrillanes

Murias de Paredes Villablino Boñar

La Ercina La Pola de Gordón La Robia Matellana

Valdepiélago Vegacervera

Don Pederico Inarragultre Jimenez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el siarde verificomprendidas las censes que a confinnación se dirán, esi como los jurados que por sorteo ha correspondi-

do conocer de las mismas, cuyoz nombres y vecindad, por partidos judiciales, también se expresacia continuación:

Partido Judicial de Conforrada

Causa por sbuses desbonestos, contra Manuel Bacza, señatada para ei dia 1.º de octubre próximo

Otra por hamicidio, contra Felipe Slivan, scholada para el dia 2 del mismo mes.

jura dos Cabozas de familia y vecindad

D. José Alverez, de Santo Tomás » Benito Carrero, de Toral de Mefavo

Antonio Ramos, de Villar de los Barrios

Baldomero Silvan, de La Grania

Serién Arias, de Pombriego David Alvarez, de Noceda

Manuel Igareta, de Salas de los Barrios

José Palagán, de Bembibre

Doroteo Marqués, de Cabañas-Races

Andrés Alvarez, de San Roman Francisco A'onso, de Cubillinos Asseimo Alvarez, de San Lo-

renzo

Miguel Caballero, de Ponferrada Antonio López Castro, de idem

Enrique Gonzalez, de Bembibre Victor Martinez, de libent

Balbino Pricto, de idem Arsealo Vue ta, de San Andrés

de Montejos Valentia Fernánciaz, de Bambi-

José Gallego, de Daheses Capacidades

D. Lucas González, de Congosto Miguel Paclos, de Bortenes

Elay Obuzélez, de Ponferrada
Horscio López Fernéndez, de fdem

· Victor González de Tombrio de Abrijo

José Pérez Marqués, de Cubillos

Autolia A'92rez, de Viloria » Francisco Gómaz, de Noceda

» Samos Martinez, de Ponferrada » Antonic Fernández, de Molinaferrers

Teodoste Quiroga, de Ponferrade

Anlesto Gonzalez, de idem

Manusi Rodríguez, de Borrenes Constantino Fernandez, de Finolledo

D. Luis Atroyo Valcaice, de Fresnedo

· Ceferino Rodriguez, de Pombriego

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Cipriano Martínez, de León Gliberto de la Puente, de idem

Daniel García, de idem

Crispin González, de idem Capacidades

D. Telesforo P. Ballarna, de León · Esteban Guerra Fernández, de idem

Partido judicial de La Vecilia

Causa por robo, contra Eulogio

González y otro, centra Eurogo González y otro, señalade para el día 8 de octubre próximo. Otra por in indicidio, contra Luis Tascón, señalade para el día 9. Otra por igual delito, contra Marcelino Verduras y cuatro más, señalada pera los dias 10 y 11.

Otra por asesinato, contra lamael Suarez y Manuel Bianco, señalada para los dias 12 y 13 del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. José Sánchez, de San Pedro

Leoncio Rodríguez, de Nocede Pedro Robies Robies, de beberino

Juan Viñuela de Candanedo Angei Diez Garcia, de Sopeña

PedroRodriguez, de Ambasagues Aniceto González, de Valdepte-

Islacro Alonso, de Viller

Benigno Tascón, de Aviados Faustino Suárez, de idem

Angel Urdiales, de Barrio Pedro Bianco, de La Valcueva Diego Caruezo, de Pola de Gor-

đón Indalecio Gutiérrez, de Santa

Colomba Isidro González, de Rodillazo

Domingo Robies, de Pola de Gordon

Antolia R bles, de Barrillos

Benigan Escapa, de Lugán Angel Rodriguez, de Rabanal

 Aristeo Rodríguez, de Boñar Capacidades

D. Santos Gutiérrez, de Matallana

Atanasio Suárez, de Rables

Teccioro González, de Vegacer-

vera

Pablo Pozo Arias, de Liamera Tomás Rodriguez, de La Mata

Manuel Valladares, de Vagaque-

Sintoriano Miranda, de Pardavé Meriano Gutiérrez, de Viljalfeide

José Fernandez, de Candanedo Amable Rodriguez, de La Losilia

Amanie Rodriguez, de La Lostile
 Isaec Fernández, de Lugán
 Antonio Roberto, de La Vecilla
 Isidro González, de Debesa
 Leandro Gercia, de Sobrepeña
 Eduardo Robles, de Villalfelde
 José Tocino, de Liemera

SUPERNUMERARIOS Cabezas de familia y vecindad

D. Fidel Barria, de León

César Diez Noriega, de idem

Angel Blanco Bianco, de idem

Deogracias Veilla, de idem

Capacidades

D. Bmillio Hurtado, de León Fortunato Vargas, de idem Partido judicial de Riaño

Causa por homicidio, per impru-dencia, contra Mauricio Chaguace-

da, señalada para el día 15 de octubre proximo.

Otra por homicidio y lesiones, contra Antonio Bedoya y otro, se-balada para el dia 16 de dicho mes.

TURADOS Cabezas de familia y vecindad

D. Santos González, de Sotilio

Santos Culturates, de Argovejo
Mateo Ponga, de Crémenes
Manuel González, de S. Cibrián
Fernando Martinez, de Prado

Victoriano Riaño, de Prioro Sisebuto Atonso, de Viego Pedro Diez, de Villacorta

Bernardino Fernandez, de La Red

Dionisio Pihán, de Oseja de Saiambre

Pélix Diez Balbuena, de Remolina Pio Pérez Lozano, de Los Bape-108

Eustacio Lozano, de Barniedo Ulpiano Diez Alvarez, de Crémenes

Pelayo Largo, de Taranilla Eustaquio Clómez, de Villacorte Valentic Diez, de Villalmonte

Constantino Diez, de Crémenes
 Valeriano Aivarez, de La Llama
 Bernardo Caballero, de Vidanes

Canacidades D. Emiliano Rodriguez, de Fuentes Pedro Alvarez Aivarez, de Reyero Ulpiano Garcia, de Las Satas

Faustino Pernandez, de Aleje Andres Canol, de Vegacerneja

Vicente Fernández, de Anciles Luciano López, de Ciguera Félix Riano, de Cuénabres Marcelo Pajin, de Burón

Bernardo Tejerina, de Remolina Vicante Diez González, de Cor-

disto Fidel González, de Verdiago Pedro González, de Palifde Mamerto Pérez, de Escare

 Esteban Alvarez, de Riaño
 José Lillo Hevia, de Puebla de Lilla

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Amancio Garcia Lorenzana, de León

Antonio de Paz y Paz, de idem Eduardo Milian, de idem

Daniel García Fernández, deldem Capacidades

D. Francisco San Blas, de León Gerardo García Alfonso, de idem

Partido judicial de Vatencia de Don Juan

Causa por infanticidio, contra

Carmen González, señamda para el día 18 de octubre próximo.

Otra por robo, contra Dalmacio Pérez y otra, señaiada para el día 19 del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad D. lideionso Andrés Rodriguez, de

Campo Pernando Artedondo, de San

lusto Gabriel Santamaria, de Reboliar

Julián Pernández, de Fresno
 Hilario Pastrana, de Gordoncillo

Teófilo Santamarta, de Gusendos » José Moro Marote, de San Mi-

Gabriel Alvarez, de Santas Mar-

Justo Martinez, de Valdemore Guillermo López, de Vaideras D. Marcelo González, de Valdevimbre

Victorino Mateo Ray, de idem Emilio Garrido, de Valencia Dipoisio Pernández, de Villafar

Angel A muzera Valdés, de Villa-Eulogio Cordero, de Villegejania

Bernerdo Morale, de Palanquitins

 Francisco Almuzara, de Villagueiide

Prancisco Huerga, de idem
 Aveilno Martinez, de idem

Capacidades D. Manuel Herrero, de Campazas Doroteo Prieto, de Matadeón Marcelo Morale, de Fontanii

Ginés Caballero, de Santa Me-

Isalas Varela, de Valderas Issias vareta, de valgeras Manuel Falcón, de Valencia Fidel Garrido, de idem

Isidoro Manovel, de idem Pedro Martinez, de idem

Benito Martinez de idem Agapito Pérez, de idem Tomás Pérez Dominguez, de idem

Sandalio Pérez, de idem Demetrio Redondo, de idem Pablo Luengos, de Valverde

 Jasús Sáez Miera, de Valencia SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Adolfo López Núñaz, de Leóg Angel Ballo Pablos, de Idem » Bins Garcia Rodriguez, de idem

Gregorio Salgado, de idem Capacidades

D. José Gómez, de León • Antonio Montilla, de idem

Partido indicial de Asterga

Catiza por falactad, contra Pedro González Gusano, señalada para el dia 22 de octubre próximo.

TURADOS

Cabezas de familia y vecindad D. Jerónimo Criado, de Astorga • Félix Montero, de idem

José Fernández, de Quintanilla del Moste

Atanasio Mailo Pérez, de Anto-

Roman Villamañán, de Gualtares Eugenio Valducza, de Benavides Felipe Pernandez, de Quiñones Doming Paz y Paz, de Murias

Andrés Martinez, de Hospital de Orbigo Andrés Campano, de Fillet

Pedro Cudierno, de Molinaferrera Tomás Criedo, de Quintantita de Somoza

Francisco Garcia, de Magaz Felipe Garcia, de Vega Andrés Aguado, de La Veguellina Santiago Pérez Crespo, da Andinuela

Guillermo Aparicio, de San Ro-Bonifacio Alvarez, de Pedredo

Benito Paente, de Valdespino Santiego Cordero, de Vai de San Lorenzo

Capacidades D. Paulino Alonso Fernández, de Astorga Antonio Prieto, de Quintanilla

del Monto Tomás Garcia, de Quiñones del

Rio Martin Alonso, de Filiel

Francisco Bianco, de Perreras Agustin Suárez, de Villanueva

Julian Alonso, de Santa Marina del Rey

D. José Quintana, de Val de San Roman

Justo Freile Garcia, de Brañuelas Marcos Alvarez, de Villamagli Froilán García, de Otero

Miguel Becndero, de Carreras Antonio Bianco, de Vegueilina

Luciano Ranriguez, de Estéba-Paulino Villares, de Veguellina » Juan Antonio Rio, de La Ma-

Inenda SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad D. Cipriano Morán, de León

Elins Ordonez Diez, de idem Alonso Murtinez Picon, de idem Bernabé Gonzalez Garcia, de

Capacidades

D. Fernando Tejerina Rimos, de

 Felipe González Calzada, de Idem

Para que conste y su inserción en el Bollerín Oficial de esta provincia, según determina el art. 48 de la ley dei jurado, expldo la presen-te, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiancia, en León a 21 de agosto de 1917 = Fe-derico lparraguerra. = V.º B.º: B. Presidente, José Rodriguez.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Relación de los solicitantes para eubrir la piaza de Peón Canlinero provincial, anunciada en el Bous-TIN OFICIAL de 10 de agosto de 1917.

Federico Carbajo, vecino de Barrio de Nuestra Señora.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que por reunir el interessdo les condiciones señaladas en la convocatoria, concurralel dia 17 del corriente, a las tres y media de la tarde, al despicho de esta Comisión provincial, con el fin de justificar les eptitudes que deter-mine ei art. 6.º del Regiamento de Peones Camineros provinciales.

León 6 de septiembre de 1917.-El Vicepresidente, P. A., Francisco Molleda.

Secretaria.—Suministros

Mes de julio de 1917

Prenios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, lein fijado para el abono de los articulos de suministros militeres que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

_	_	_
Kación de pan de 65 decágra-	0	41
Ración de cebada de 4 kilo- gramos	1	50
mes		57 05
Quintal métrico de carbón Quintal métrico de leña	2	76
Litro de vino	1	46 70
Kilogramo de carne de carnero		6U

medio de este periódico oficial pere-

que los pueblos interesados arregien los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimientode lo dis-puesto en el art. 4.º de la Real or-den-circular de 15 de septlembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 5 de septiembre de 1917.= El Vicepresidente, P. A., Francisco Molleda .= El Secretarlo, P. A., Eusebio Campo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Real decreto de 12 de abrii ditimo, por el presente edicto se apuncia el concursillo para la provisión de la Escuela nacional de niños vacante en Ponferrada; dan-dose el plezo de guince dias para la presentación de instancias, que serán dirigidas a esta Sección, acompafindez de hoja de servicios.

León 11 de septiembre de 1917.-El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

MINAS

-63H JOSÉ REVILLA Y HATA, inganiero jeve del distrito WANERO DE ESTA PROVINCIA.

Hage seber: Que por D. Angel Alvaruz, vecino de Lada, en representución de D. Mercelo Gercia Sabugo, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el cia 27 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenescias pare la mine de hulla lla-mada Ampliación a Rosario, sita en el paraja Gutiontos, término de La Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citades 2! pertenencias, en la forme siguiente, con arregio al

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la petición «Rosa» rio, y de cuyo punto al S. se medi-rán 200 metros, colocando la 1.º estaca; de ésta al E. 300, la 2.ª; de ésta al S. 700, la 5 2; de ésta al O. 300, la 4.ª, y de esta al N. con 700, se llegara a la 1.º, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitades.

Y hablando hacho constar este interenado que tiene realizado el desúsito prevenido por la Ley, so ha del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

presente edicto para que en el tér-mino de sesenta dias, contados desde an fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus opusiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el ari. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm, 5 872.

León 5 de septiembre de 1917.-1. Revilla.

Hago saber: Que por D. Serafin Enríquez Cubero, vecino de Astor-ga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de septiembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mi-na de hujia ilamada Casualidad, sita en el paraje la Encrucijada, tér-mino de Murias de Ponjos, Ayunta-miento de Valdesamerio. Hace la designación de las citades 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio ai N. v.:

Se tomará como punto de partida una calicata que está situada en dicho paraje, en el camino que conduce de Murias de Ponjos a Barrios de Nistoso, y de él se medirán 150 metros al N., colocando la 1.º estaca; de ésta 500 al E., la 2.º; de ésta 200 al S., la 3.º; de ésta 1.000 al O., la 4.º; de ésta 200 al N., la 5.º, y de ésta 2.00 al N., la 5.º, y de ésta 2.00 al N., la 6.º; y de ésta 2.00 al N., la 6.º; y de ésta 2.00 al N., la 6.º; y de ésta con 500 al R. ésta con 500 al E., se llegará a la 1.º., quedando cerrado el perímetro

de las pertenencias solicitadas. Y habiendo hecho constar este in tevesado que tieno realizado el depósito pravenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por dedtato del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar es el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previenz el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.881

Leán 5 de septiembre de 1917 -1. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de septiembre, a las doce y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de halla llamada Maragata, sila en el pareje Quintenilla, término de Tremor de Abajo. Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Ha-Lo que se anuncia por medio del ce la designación de las citadas 20

pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida Se tomará como punho de partida el ánguio SE. del prado de Agaptio Fideigo, vecino de Tremor, y desde dicho punto se medirán 100 metros al O., colocando la 1.º estaca; de de éase 1.000 al S., la 2.º; de éxta 200 al E., la 3 º; de éxta 1.000 al N., la 4.º y de éxta con 100 al O., se desde a la punto de partida, quadante de la punto de partida, quadante de la control de partida quadante de la control de la control de partida quadante de la control de ilegará al punto de partida, quedan-do cerarado el perimetro de las per-tenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-sito prevenido por la Ley, se ha ad-mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sni parjuicio de tercaro.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesento dias, contados desde su feche, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al iodo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tione el núm, 5.882.

León 5 de septiembre de 1917.-I. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. Felix Murga e Itilguez, vecino de Blibao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de octubre de 1916, a las doce y veinte minutos, una solicitud de registro pidiando la demasia de bulla llamada Demasta a San Franisco, sita en término y Ayuntamiento de Mata-

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «San Francisco; «San Ramiro.» núm. 1 395; «San Luis,» nám. 1.397; «San José,» nům, 2.775; «Aŭpa,» nům. 2.044; «Segundo,» nům, 3.095; «Fior,» nů

mero 2.152, y registro «Benigno.» Y habiendo hecne constar este in-teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha edmitido dicha solicitad por decreto del Sr. Gobarnador, sin perjulcio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de sesenta das, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gablerno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho el todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 34 de la Ley.

El expediente tiene el mim. 5.225. León 6 de septlembre de 1917.-J. Revilla.

Hago sabar: Que por D. Pedro

Gómez, vacino de León, en repra-sentación de D. Félix Marga e lifi-guez, vacino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de octubre de 1916, a las doce y valnte minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasta de hulla liamada Demasia a Santa Cesdrea, sita. En término de Orzanuga, Ayunta miento de Mataliana.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Santa Cesárea, « San José, » «Afina, » «Plor» y registro «Alberto,» «Petra,» mű-mero 1.990, «2.ª Petra,» «San Pé-

Ilx.» y registro «Daniel.»

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decrete del Sr. Gebernados, sin perjulcia de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto pera "que en el término de sesenta dias, contados des su fecha, puedan presentar en el Gobierno sivil sus eposiciones los que sa consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.224.

León 6 de apptiembre de 1917.-J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gim:z, vecino de León, en repre-sentación de la Sociedad anónima ·Hulleras de Orzonagi, se ha presentado en el Goblerno civil de esta provincia en el día 15 del mes de mayo de 1917, a las once horas. una solicitud de registro pidiando in demosia de hulla llumada 1.ª Demasia à Agustin, sits en tórmino de L'ombera, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Splicita el terreno frenco comprendido entre las minas «Agustia,» num: 4859; «Limitada,» «Zarpa,» «Itusión» y «Competidora.»

Y hablando hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjalcio 🐽 tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de sesente dias, contados desin su techa, puedan presentar an et Gobierno civil sus oposiciones fos que se consideraren con derecho si todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el noma 5.604. León 6 de septiembre de 1917. -1. Revilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace seber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir has renuncias de los registros mineros que se expresan a continuación. presentadas por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superfici o Hectóroas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representanțe en León
5.656 5.661 5.662 5.663 5.664 5.705 5.749 5.702	Juanito. Chans 4.º (Lz). Manoilta 1.º Manoilta 2.º Manoilta 2.º Manoilta 3.º Manoilta 4.º Manoilta 5.º	Hiserro	78 374 215 171 108 90 176 40	Priaranza del Bierzo S. Esteban de Valdueza La Ropia	D. Jerónimo Dutils Marcelino Suárez D. Inocancio García Serafin Enriquez	Barco de Valdeorras	D. Leonardo Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vezacervera

Pere oir reclamaciones por término de quince dias, se hallan confeccionadas y expuestas al público escata Secretaria, para jos que deseen
anaminarias, las cuentas municipales
de este Ayuntamiento correspondiantes a los años de 1914 y 1915,
y pasado el plazo, no se atenderán
las reclamaciones.

les reclamaciones.

Vegacervera 7 de septiembre de 1917.—El Aicalde, Marcelo Gonzá-lez.

Alcaldia constitucional de Villadecanes

Por término de quince dias, y pera los efectos reglamentarios, se halian expuestas al público en esta Sacretaria, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1915 y 1918, a fin de que puedan los vecinos hacer las rediameciones que consideren oportunas.

Villadecanes 9 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Cadór-

Alcaldía constitucional de Noceda

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios sobre los articulos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, cuya tarila a continunción se expresa para cubrir el déficit que resulta en expresado presupuesto, que ha de regir en el próximo año de 1818, se hallan expuestos al público por espaçio de quince dias el primero y de diez dias el argundo, en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

TARIFA DE ARBITRIOS

Articulo: lefis para hogeres.— Unidad: (Ookilogramos.—Preciomedio de la unidad: 5 pesetas.—Arbitrio: 30 céntimos de peseta.—Consutmo calculadoducante el año: 1,377,80 unidados.—Producto anual: 415,28 pesetas.

Articulos: tilerbo y paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precto medio de la unidad: 5 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 5 006,82 unidades.—Producto anual: 2,505,41 trasetas.

Articular huetos. — Unidad: docena. — Procla media de la unidad; un pesata. — Arbirio: 5 céntimas de peseta. — Consemo calculado derante el #ño: 9,191 docenas. — Producto aguas: 459.55 pesetas.

Totel, 5 576,24 pesetas. Noceda 5 de septiembre de 1917. Pedro Vega.

Alcaldia constitucional de Urdiales del Párama

Les cuentas municipides de esto Apuntamiento, pertenecientes al año de 1916, se hallan terminadas y de marificato al público en la Secretaria del mismo para oli reclanaciones por termino de quince dias; pasados estos, no serán admitidas las que se presenten.

Urdiales del Páramo a 6 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Aniteto Avaricio.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría manicipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dícho piezo, las reclamaciones que sean juates:

Cebronas del Río Crémenes Magaz Regueras de Arriba Renedo de Valdetuejar Valdeteja Vegarienza Vinaverde de Arcagos

SOCADOS

Por resolucción del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con cata fecha en causa por infracción a la ley de Peca, echando la sustascia sociva samada «coca» en el río Bernesga, el 29 de juito ultimo, se ha acordado citar por medio de la presente a los inculpados, que diferon ser Santiego Glozzález y ecinos de est a cindad, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perfusicio a que si no lo verifican les parará el perfusicio a que hibere judar.

perjuicio a que hubiere tugar. León 3 de septiembre de 1917.— Luis F. Rey.

Cédulas de citación

«Felipilio» y «Machaquito», como era conocido el Peatón que condu-cia la correspondencia de La Magdalena a San Emiliano, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué arrastrado por los eguas del rio Luga es diclembre último, en el sitio denominado «Las Cuevas de Villefeliz». Ayuntamiento de San Emiliano, y hallados sus restos en el puerto del molino de Manuel Fernández, vecino de Láncara, despro-vistos de ropa, con faita de una pierne, que no ha sido identificado, pero que la opinión general cree sean los restos del «Felipillo» y «Muchaquito, comparecerán ante este Juzgado de instrucción todos los parlentes del ahogado, en el termino de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la Ga-ceta de Madrid y Bol erin Opicial. de León, para instruirles del dere-cho que les otorga el art, 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en causa que se tramita por hallego de restes de un cadaver, en el sitto indicado, el día 4 de julio úlmo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio

a que haya lugar en derecho. Murina de Parcdes 3 de septiembre de 1917. — El Secretario indicial, Angel D. Martín.

Don Argel Ricardo ibarra García, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente edicto se cita al reciuta de Paradeseca, lidefonso Barredo Mouriz, para que en término de diez dias compereza en la sala de audiencia de este juzgado, con objeto de ser oldo en sumario que se sigue por haberse ausentado al extrantero, hactendo uso de la

documentación perteneciente a su bermano Samuel.

Al propio tiempo, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumarlo, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjulciamiento criminal, a los que puedan resultar perjudicados por el dello.

Y a fin de que tenga efecto lo a cordado se expide el presente en Villetranca del Blerzo y agosto 31 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden, Manuel Miguelez.

Riaño Martinez (Alejo), conocido por Valentín González Alvarez, de 30 años, softero, jornalero, hijo de Farnando y Meris, natúral y vecino de Cuénabres, estatura 1,700 metros, color pálido, bigote pequeño algo rubio, comparacerá ante el juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez dias, con el tín de extinguir en la carcel del partido tres coddenas de doa meses y un dia de arresto mayor cada una, impuestas en causa por disparo de arma de fuego y otros delitos; bajo apercibimiento que de no verificario, será declerado rebetido.

Riaño 1 º de septlembre de 1917. Atanasio Ortiz

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este dia, dictada en causa aobre diaparo de arma de fuego y lesiones, se cita y llama a ún individuo cayo nombre y demás circumstancias se ignoran, que el día 15 de agosto último, en las calles del pueblo de Prioro, hizo un disparo de serma de fuego que hirió a Estanísiao Fernández, cen el fin de que sea oldo en dicha causa, apercibido que de no verificario, le parará el perjuicio consiguiente.

Risho 1.º de septiembre de 1917.— El Secretario habilitado, Padro Gutiérrez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de instrucción del partido en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de León, se cita a Joaquin Tascón Robies, Ricardo Aguado. Bufresto Aramburo, José Tascon y Pedro Pernández, vacinos de Prado, para que el día 15 del próximo oclubre, a las tres de la tarde, comparezcan ante la referida Audiencia con el fia de asistir a las sesiones del julcio oral señalado en causa por homicidio contra Autonio Bedoya y otro; aparcúal de perjuicio consiguiente, les parará el perjuicio consiguiente.

Riaño 6 de septiembro de 1917. -El Secretario habilitado, Pedro Gu-

Den Hilario M. Cepeda, Juez de instracción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto, se cita a juan Rodriguez Pereira, vecino de Piñeira, y que ien la actualidad se halla trabajasdo en las minas de Bembibre, para que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Jazgado para ser oldo en la causa núm. 92, del corriente uño, sobre infracción de la ley de Pescu; bajo apercibimiento que de no comparecer, le perará el perjaicio a que hava lugar en derecho.

Y por via de citación al Juan Rodriguez Pereira, expido el presente

para su inserción en el BOLETÍN-OFICIAL de la provincia de León, en Monforie a 5 de septiembre de 1917.—Hilario N. Cepeda.—Francisco Arechaga

Don Pablo García Vicente, Jurz municipal de Bercianos del Paramo

y su Distrito.
Hago seber: Qde por este primero y último edicto, se cita, llama y empleza a José Pernía López, realdente en ignorado paradero, hebiendo sido el último antes de la ansencia, Vilar del Yermo, donde fué vectno, para que el día ventifocho dei sectual, hora de las naeva de la mañama, comperezca en este Juzgado de Vilar del Yermo, en la sela-quoisnota del mismo, a contestar a la demanda que presentada por D. Leopoldo Guttérrez Carracedo, en representación de D. Severiano Luclo de Paz, vecinos de Santa Mesta del Páramo, en recismación de sesenta y tres pesetas, más el interéa de las cinco anualidades anteriores, más dietas y costas; pues de no comperecer, se celebrará el juicio en rebeldia, parándole el perjuicio con-

siguiente.
Villar del Yermo, término municipal de Berciunos del Páremo, a cinco
de septiembre de mil novecientos
diecisfete.—El Juez, Pablo García.
P. S. M: El Secretario, Cândido
Chamorro.

Don Andrés Arce Llevada, Comandante del Regimiento Infanteria de Burgos, núm. 36, Juez instructor de la causa seguida por haber inducido a las amesa obreras a la huelga y haber excitado a las ciases de tropa a la sedición.

En virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, cito, liamo y emplazo por el presente primer edicto, a Juan An-tonio Alvarez Coque, de oficio cantero, y a Miguel Castaño Quiñones. Director de La Democracia. > diario de esta capital, ambos Concelales del Exculo. Ayuntamiento de esta localidad, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de diez dias comperuzcan en este Juzgado, sito en el cuartel de la calle del Cid, para responder a los cargos que en dicha cousa les resultan, hablendola acordedo así en dillaencia de este dia; bajo aperciblmiento de que si no comparecco en él expresado piazo, scrun declarados rebeldes, siguléndoles el perfulcio a que hays lugar.

Dado en León a 7 de septiembre de 1917.—Andrés Arce.

SOCIEDAD HULLERA VASCO LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistos de la misma a Juniu general ordinaria para lac unce de la muñaca del día 25 de septiembre próximo, en el demicijo social, Hurtado de Amézaga, 8, a fin de someter o su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de junio, y demás asuntos concerniores al mismo.

concernientes al mismo.

Bi bao 27 de agosto de 1917.—El
Presidente, losé Maria Olábari.—
El Sacretario general, José de Sadarolingo.

Imp. de la Diputación provincial -